

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., febrero seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

**Divisorio de GUILLERMO EDGARDO MARTINEZ VACA &Otros contra
CONSTANZA YAMILE MARTINEZ VACA y NUBIA ZORAIDA MARTINEZ
VACA.**

Radicado: 110013103 009 2022 00448 00.

Secuencia de Radicación 33301 15/12/2022 Hora: 12:13 p.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 16/12/2022

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Manifiéstese bajo la gravedad del juramento, si las direcciones físicas y electrónicas suministradas corresponden a las utilizadas por los demandados para efectos de la notificación personal, así mismo, deberá informar la manera como las obtuvo y deberá allegar las evidencias que así lo acrediten y la ciudad a la que pertenecen (inciso 2º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022). (artículo 82 numeral 10º del C.G.P.)

Segundo: Alléguese certificado de tradición del bien inmueble objeto de división, con menos de treinta (30) días de antelación, a su aportación al libelo y en donde se determine la situación jurídica del mismo, y que comprenda un periodo de 10 años si fuera posible (núm. 1º del art. 406 del C.G.P.). Hágase lo propio con el certificado catastral del fundo a dividir.

Tercero: Sobre el dictamen pericial aportado, infórmese con precisión lo indicado en el art. 233 del P-

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dac0574d920e0051c6019662cda164f0efaa5319ad25624a94a5d34c43f1baf3**

Documento generado en 06/02/2023 07:36:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>